



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 212-2018-GM/MPH

Huancavelica, 22 de Mayo 2018

VISTO:

El Informe N° 00156-2018-SGPP-GPP/MPH., de fecha 12 de abril 2018, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la reformulación de la Resolución Gerencial N° 426-2017-GM/MPH., sobre pago de CTS y Vacaciones Truncas de la ex servidora contratada Katerin Franchesca Condori Meza.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 426-2017-GM/MPH., de fecha 07 de noviembre 2017, se resuelve abonar a la señora Katerin Franchesca Condori Meza, ex servidora contratada de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma total de S/. 3,870.36 soles, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe N° 319-2018-SGRH-GAF/MPH., de fecha 18 de abril 2018, realiza la reformulación del cálculo de pago de vacaciones truncas a favor de la ex servidora Katerin Franchesca Condori Meza, manifestando que no le corresponde el pago de CTS de acuerdo al artículo 54° del Decreto Legislativo 276, modificado por la Ley N° 25224;

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que **la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado** al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas a la ex servidora contrata Katerin Franchesca Condori Meza, no procediendo el pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) por ser personal contratado, conforme al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, siendo necesario modificar la Resolución Gerencial N° 426-2017-GM/MPH., a través del presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 237-2018-GAJ/MPH y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 280-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 426-2017-GM/MPH., por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando redactado en el extremo siguiente

Artículo Primero.- ABONAR a la señora Katerin Franchesca Condori Meza, ex servidora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 3,794.45 soles, por concepto de Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la nueva liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : Katerin Franchesca Condori Meza.
CARGO : Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad.
CONDICIÓN LABORAL : Contratado.
RÉGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 276



FECHA DE INGRESO Y CESE : Del 01/09/2015 al 31/12/2015, 04/01/2016 al 31/08/2016, 04/10/2016 al 31/12/2016, 02/01/2017 al 31/08/2017

TIEMPO D SERVICIO : 01 año, 10 meses, 23 días.

REMUNERACIÓN PRINCIPAL : S/. 80.04

50% Remun. Principal : S/. 40.02

Del 01/09/2015 al 31/12/2015, 04/01/2016 al 31/08/2016, 04/10/2016 al 31/12/2016, 02/01/2017 al 31/08/2017

Remuneración Mensual : S/. 2,000.00

LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

NO LE CORRESPONDE POR SER PERSONAL CONTRATADO

SUB TOTAL CTS

S/. 0.00
S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS:

S/. 2,000/12 x 4 meses (Setiembre y diciembre 2015)

S/. 2,000/12/30 x 27 días (04 al 31/01/2016)

S/. 2,000/12 x 7 meses (Febrero a agosto 2016)

S/. 2,000/12/30 x 27 días (04 al 31/10/2016)

S/. 666.67
S/. 150.00
S/. 1,166.67
S/. 150.00

S/. 2,000/12 x 2 meses (Noviembre y diciembre 2017)

S/. 2,000/12/30 x 29 días (02 al 31/01/2017)

S/. 2,000/12 x 07 meses (Febrero a agosto 2017)

SUB TOTAL

S/. 333.33
S/. 161.11
S/. 1,166.62
S/. 3,794.45

TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES:

CTS

VAC. TRUNCAS

TOTAL A PAGAR

S/. 0.00
S/. 3,794.45
S/. 3,794.45

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto el Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 426-2017-GM/MPH y DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efectivice a favor de la interesada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y a las demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Interesada.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
GERENCIA MUNICIPAL
[Signature]
Carlos Poma Ramos
GERENTE MUNICIPAL